

SABER PRAGMÁTICO DE LA POLICÍA Y PRUEBAS FORMALES DE LA JUSTICIA: DOS MODOS DE APREHENDER EL CRIMEN EN EL PARÍS DEL SIGLO XVIII ¹

Déborah COHEN ²

Numerosos trabajos recientes³, que reflexionan desde aquello que constituye el objeto de la policía, están de acuerdo en caracterizar el desarrollo de la policía francesa a fines del siglo XVII por una disociación teórica⁴ y de hecho⁵ entre justicia y policía. La justicia se apoyaría sobre principios racionalizados, un cuerpo de doctrina conducido por fines precisos e inducciones lógicas; por su parte, la policía administraría los hombres y las cosas contingentes, manteniéndose muy cerca en la práctica y acentuando los medios, y permaneciendo bastante lejos de la construcción posible de un saber formal. Esta disociación fue de hecho profundamente experimentada y estigmatizada por las Luces, que hicieron de ella un objeto político. Si Las Luces criticaron el formalismo de la justicia del rey⁶, sus ataques más virulentos fueron contra la policía y en particular contra el sistema de mandatos del monarca, comunicados mediante “cartas con sello del rey” (*lettres de cachet*), erigido como parangón de la arbitrariedad del Antiguo Régimen, por supuesto, especialmente por

¹ NdT: El artículo “Savoir pragmatique de la police et preuves formelles de la justice: deux modes d’appréhension du crime dans le Paris du XVIII^e siècle”, que recibió el premio Herman Diedericks 2007, fue publicado en *Crime, Histoire et Sociétés | Crime, History & Societies*, vol. 12, nº 1, 2008, p. 5-23.

La *Revista Historia y Justicia* agradece a Déborah Cohen su generosidad al haber autorizado la traducción de su artículo. También agradece la autorización de traducción y publicación otorgada por René Lévy, director académico de la revista *Crime, Histoire et Sociétés | Crime, History & Societies*, y por Librairie Droz, la casa editorial que asegura su publicación en formato papel.

Desde el 1º de abril de 2011 este artículo está disponible en <http://chs.revues.org/62>.

² NdT: Doctora en Historia (EHESS de París). Maître de Conférences, Université Aix-Marseille, Francia.

³ Para los comentarios a una primera versión de este artículo, deseo agradecer a los participantes de la jornada de estudios “¿Qué es la policía?” (Universidad de París 1, 28 de septiembre de 2006), especialmente a Vincent Denis y Vincent Milliot, y también al comité de lectura de *Crime, Histoire, Société*.

⁴ Véase la obra del historiador del derecho Napolí (2003).

⁵ Véase especialmente Piasenza (1990, 1993).

⁶ Véase especialmente Voltaire (1999).

Mirabeau, quien consideraba despótico a un país “en el que la orden no fundamentada de un ministro (...) bastaba para sumergir a un ciudadano en una prisión, sin que el juez pudiese venir en su ayuda, sin que la ley le preste socorro alguno, sin que se fije un término a su detención, excepto la voluntad de aquél mismo que la ordenó, o mejor dicho, ¿de aquél que la obtuvo?”⁷.

Sin embargo, otras investigaciones, que se concentran en la relación de la policía, no solamente con sus propios objetos, sino con ella misma, se esfuerzan en reflexionar sobre la constitución progresiva de un discurso de esta práctica, especialmente mediante el análisis de las circulares, pero también de una paradójica puesta en texto que tuvo diversas formas, las que han sido designadas como “memoriales policiales”⁸. Existe un saber articulado y acumulado de la práctica policial. Por un lado, entonces, la policía aparece como liberada de las coerciones de una subsunción de casos bajo la generalidad de la ley y ligada a un pragmatismo puro, a la contingencia, que ella se esfuerza en medir, administrar, incluso dominar; por otro lado, vemos que la institución se dota de un saber acerca de sí misma e intenta articular las prácticas como reglas, de encerrar el hecho en las redes de la norma.

A partir del análisis de los procedimientos policiales comenzados a través de “cartas con sello del rey”, intentaremos tratar aquí dos cuestiones de manera paralela: aquella de los saberes policiales y aquella de la relación entre policía y justicia. Volveremos sobre la naturaleza del extraño saber que la policía puede poseer sobre los objetos de la práctica en el siglo XVIII, con el fin de confrontarlo y distinguirlo de la relación con el saber tal como es desplegado por la justicia de ese tiempo.

Sabemos que las cartas de la policía, administradas por la lugartenencia general, son de cuatro tipos: “cartas con sello del rey” para asuntos de Estado, “cartas con sello del rey” para asuntos de familia, cartas por disciplina militar o religiosa, órdenes del rey entregadas por el lugarteniente de policía⁹. Las primeras, aunque relativamente raras, polarizaron la atención y las críticas de sus contemporáneos; las segundas, consideradas como las más interesantes por Funck-Brentano¹⁰, fueron estudiadas por Arlette Farge y Michel Foucault y desde entonces su funcionamiento es bien conocido¹¹. Las últimas permanecen en tierra baldía, aunque el trabajo de Paolo Piasenza haya percibido con gran acuciosidad las líneas de fuerza de su funcionamiento. A primera vista, sus archivos poseen todo para generar el rechazo del historiador: son informes sucintos, no contienen nada que evoque un gran asunto de Estado, nada tampoco parecido a un conmovedor relato sobre secretos de familia – especialmente cuando, para ciertas categorías de personas, consideradas carentes de domicilio o de estado, como las

⁷ Mirabeau (1835, p. 16).

⁸ Milliot (2006).

⁹ Para una visión general, véase Debord (1938); Quétel (1981).

¹⁰ Funck-Brentano (1903).

¹¹ Farge, Foucault (1982).

prostitutas, el lugarteniente general tiene la posibilidad de enviarlas directamente al Hospital sin requerir previamente una orden nominativa al rey¹². Sin embargo, nos ocuparemos aquí de estas cartas, no solamente porque son las más numerosas en París, sino precisamente porque su objeto es tan ordinario, tan cotidiano que están en el corazón del funcionamiento policial de la gran ciudad.

I. Un saber sin pruebas formales

Entre los cuatro tipos de cartas que interesan a la lugartenencia general, las “cartas con sello del rey” por asuntos de policía parecen las más expeditivas, las más alejadas de las formas de la justicia que existen en el siglo XVIII, las más expuestas al riesgo de lo arbitrario. Por lo menos, Mercier las percibía de esa manera, juzgando que esta parte de la legislación era “muy viciosa, porque era muy arbitraria”, y se indignaba ante el hecho de que “un solo hombre dispusiera de la libertad de un gran número de individuos”. Para él, incluso en los casos tratados por la policía, era deseable y “sería fácil seguir una parte del procedimiento usado en los casos criminales”¹³.

Una policía separada de la justicia

Sin embargo, en este procedimiento policial, el objetivo es llegar a una decisión *contraria* a aquella de la justicia, *suplementaria*, o incluso, de *impedir* todo procedimiento judicial. Con frecuencia se trata, en nombre de la preocupación por la “seguridad pública”, de sustraer un sujeto a la justicia. La razón puede ser el riesgo de excarcelación del sujeto, debido a la falta de pruebas inculpatorias. Así, el caso de Marie Bretagne (1723):

“Esta niña ha sido conducida a la prisión como ladrona. La competencia ha sido juzgada, pero como no se cree que existan pruebas judiciales suficientes para condenarla a las penas aflictivas, y que esta niña no tiene hogar ni domicilio, parece que convendría transferirla al Hospital”¹⁴.

También, el exento juzga que la justicia decidirá castigar al acusado con una pena demasiado ligera y sugiere al lugarteniente de policía que permita aplicar una pena más severa. Es el caso de Claude Charles (1723). En el umbral de este artículo, citamos su asunto de manera un poco extensa, porque concentra varios de los rasgos que se explorarán más adelante:

¹² “Sin embargo, el juez, mediante su autoridad personal, manda a arrestar, y en virtud de esas órdenes particulares, a aquéllos que no tienen ni domicilio ni estado y de quiénes [otros] se quejan ante él”, Le Maire (1879, p. 37).

¹³ Mercier (1994, chap. 63).

¹⁴ Archivos de la Bastille (de aquí en adelante AB) 10 768, fol. 42.

NdT: para una mejor comprensión del francés antiguo se tradujo hacia el español actual, descartando la posible traducción hacia el español del siglo XVIII.

“Claude Charles dice ser carbonero natural de París, de edad 20 años, hijo de un soldado suizo en la compañía de Castelard, fue arrestado, y conducido el tres del presente mes a las prisiones del Grand Châtelet por robo que hizo, como segundo, de una vasija de estaño en el escaparate de la tienda del S. Tasset mercader de especias en el suburbio de San Antonio, que se le halló en las manos mientras que el otro particular que lo acompañaba y hacía de centinela se escapó.

Este particular es un tramposo de profesión que fue arrestado aquí delante y llevado el cinco de mayo último por la ordenanza del S. comisario Aubert a las prisiones del Grand Châtelet también por robo que hizo, como segundo, de un sombrero del S. Jean Benoit orfebre pasando sobre las diez horas de la noche calle Coquillère cerca de la Capilla de la Reina. Y salió por falta de pruebas el 16 de julio último.

Aun cuando exista prueba esta vez del robo que se le acusa no puede en todo caso ser condenando a otra cosa que a la marca de látigo, a la marca de hierro a fuego con la flor de lis y al destierro, yo creo que sería a propósito, bajo el buen gusto del Señor Lugarteniente general de policía para desembarazar al público de este ladrón el conducirlo al hospital después de su juicio y desde ahí a las Colonias”¹⁵.

Ya que se trata de reforzar la pena, la intervención de la lugartenencia de policía puede hacerse también *después* del juicio al criminal¹⁶, o entre el juicio y la apelación¹⁷.

Sin embargo, la orden de policía no *sustituye* al saber de la justicia. En efecto, la lugartenencia no pronuncia pena capital, ni siquiera emite un juicio definitivo. La pena es siempre revisable: ella no equivale a un juicio sobre la persona, aspecto que solo puede formular la justicia. La policía habla en nombre de un saber práctico, aquél del riesgo para el orden público. Puede entonces suceder que los mismos comisarios envíen individuos al lugarteniente, más que al Châtelet. Es así que Nicolas Marlet parece estar escapando indebidamente a la pena capital:

“Hice transferir, Señor, en virtud de una orden del rey que me ha sido dirigida por el S. Conde D’Argenson el 17 de este mes, desde las prisiones de la ciudad de Meaux y conducido al Hospital general de Bicêtre, al nombrado Nicolas Marlet famoso ladrón

¹⁵ AB 10 769. Firmado Malinvoire, 4 de febrero de 1723.

¹⁶ Véase por ejemplo el caso de Jean Fausseret, “natural de París, conducido a prisión por robo que hizo de cinco cubiletos de plata, que tomó de una casa donde se introdujo con el llamado Panier. De hecho, es conocido como vagabundo y bribón. Pero como probablemente no se encontrarán pruebas para condenarlo a penas que liberarán al público, se cree que después de ser juzgado es apropiado que sea transferido al Hospital”. Será transferido desde las prisiones del Grand Châtelet al Hospital el 9 de agosto de 1724 (*in* AB 769). Véase también el caso de Jean Charles Pourpry, “conocido desde hace tiempo como ladrón de profesión”. Enviado a las Islas, se fugó. “Se cree que conviene a la seguridad pública transferirlo al Hospital después del juicio de su proceso, en caso de no ser condenado a penas que liberarán al público”, *in* AB 10 852 fol. 344. Fue transferido desde el Grand Châtelet hacia el Hospital por orden del 9 de diciembre de 1724. Véase también AB 10 849 fol. 231 (1724).

¹⁷ Véase por ejemplo el caso de Antoinette Hagnon *in* 10 831, fol. 8 (1724).

contra el cual no me fue posible adquirir pruebas suficientes para condenarlo a la pena capital que sus crímenes hubieran podido merecer”¹⁸.

Aunque puede intervenir antes o después del juicio criminal, la orden policial, empero, no puede teóricamente intervenir durante el curso del proceso; ello supone que no reemplaza al saber de la justicia, ni puede ser su equivalente¹⁹.

La orden emitida por la policía, como las “cartas con sello del rey”, son sin embargo medios para impedir el proceso, mecanismos para actuar antes que éste tenga lugar. Es decir, si no se sustituye al saber de la justicia, es de todas formas una manera de impedir la intervención de ésta. Los objetivos no son los mismos que los de la justicia y no se trata tanto de juzgar a un individuo (y por lo tanto, de poseer un saber que trata sobre algo de él) como de actuar para el orden público.

El juicio desplegado en las cartas redactadas por la policía se libera totalmente del tipo de prueba exigida por la justicia de Antiguo Régimen, al menos para aquéllas relativas a las cámaras criminales del Châtelet de París. El juicio del juez es soberano. Mientras lo escrito tiene un rol esencial en el Châtelet, la convicción del juez de policía puede incluso ir en sentido contrario de este tipo de pruebas formales. Algunos pleiteantes o acusados actúan, en el seno del sistema de policía, como en el seno del sistema judicial, aportando escritos. Es lo que hace la esposa del llamado Gilbert Rayond, que pide la libertad de su marido, arrestado por los arqueros de los pobres:

“Esta mujer asegura que su marido no es en un mendigo, que mantiene un pequeño comercio del cual subsiste con su familia. Ella reporta muchos certificados incluso del principal locatario de la casa donde ella vive y del cura de la parroquia. Ella presenta también certificados de pago de arriendo por las habitaciones que ella ocupa, algunos memoriales relativos a mercaderías y un certificado de salud confeccionado por los alcaldes capitulares de Dijon, para justificar que estaba haciendo un negocio”²⁰.

Pero, aunque las pruebas formales pueden influir en un juez magistrado de la justicia, para la policía no constituyen fuentes de primer orden. En el ejemplo citado, Rayond será liberado pero relegado a Lyon, por orden de Maurepas.

En el Châtelet, evidentemente el procedimiento del juicio tomaba tiempo en constituirse, y no faltaban críticas o burlas contra la extensión del proceso. Por su parte,

¹⁸ AB 11 757, fol. 186, 24 de febrero de 1751. Carta a Berryer, sin firma.

¹⁹ Le Maire anota así que es imposible instruir súplicas (*placets*) solicitando “cartas con sello del rey” si ya se ha comenzado juicio ante los tribunales ordinarios. La vía de autoridad “no debe reemplazar a aquella de la justicia ordinaria, ni interrumpir su curso”. Le Maire (1879 p. 36-37). De allí esta reacción del Consejo del rey destinada al Señor de Sartine (AN O/1/404, fol. 325-326, 1762): “Señor. No es posible otorgar a la familia del llamado Dupont las órdenes que piden para hacerlo transferir desde el Châtelet hacia Bicêtre. El informe de captura de este particular acusado de robo y el interrogatorio que ha sufrido ante un comisario que llevó este caso ante el Señor Lugarteniente de lo Criminal, no sería conveniente interrumpir el curso de la justicia. Quiera Usted advertir a aquéllos que se interesan en este particular. Versailles, el 8 de agosto de 1762”.

²⁰ AB 10 735, fol. 39 (1723).

la convicción del juez de policía se forma con rapidez. En la mayoría de los casos no transcurren más de dos semanas entre el señalamiento por el inspector o por el exento, y la orden de policía. Sucede incluso que algunos inspectores de policía, en nombre de la acción pragmática, rápida y justificada por el examen de la situación concreta, critiquen lo que les parece ser la quisquillosidad de la justicia. Así, un inspector del mercado de caballos, habiendo declarado la presencia de un caballo muermoso y habiendo hecho que le mataran, se queja al lugarteniente general de una sentencia pronunciada en el Consulado, que favorece a los vendedores del caballo y perjudica al comprador que él apoya²¹.

No obstante, sería demasiado simplista (y ello, a pesar del juicio elaborado por el muy fino Mercier) ver, en esta soberanía del juicio del lugarteniente, la única marca de lo arbitrario. El carácter radicalmente pragmático del procedimiento policial no impide que éste pueda relevar de una suerte de saber, por cierto diferente del saber judicial, pero cuyos aspectos deben ser considerados – sin entrar, a continuación de ello, y fuera del discurso histórico, en prejuicios acerca de la posibilidad de un juicio político o moral acerca del procedimiento.

Un juicio sobre los posibles

El objeto del saber policial, en el caso que aquí nos ocupa, no es entonces el *hecho* cumplido por el detenido o sospechoso; de ello se encarga la justicia (o por lo menos, se ocuparía si es que el caso no le fuera sustraído). El objeto del saber policial es *la capacidad posible del sospechoso de dañar a la sociedad en el futuro*. De allí que la condena del sujeto dictada por la justicia para tal o cual hecho no pueda satisfacer a la policía del lugarteniente general.

Pieter Spierenburg ha demostrado que la Salpêtrière o Bicêtre ejercían el rol de verdaderas prisiones donde, después de ser arrestados por la mariscalía, los individuos se hallaban allí recluidos por orden policial, debido a que habían sido considerados como integrantes de la categoría vagabundos y mendigos, castigados por un modo de vida antes que por delitos precisos²². La policía del lugarteniente general busca igualmente, tanto en los vagabundos como en otras poblaciones menos móviles, atrapar las “inclinaciones” susceptibles de conducir a los sujetos hacia los desórdenes. De allí que se encuentren, entre estos objetos de su particular atención, la locura o la sodomía. Todo lo que se vincule con los engaños en las apariencias es especialmente auscultado con el mismo criterio: se captura a individuos que se supone son susceptibles de recomenzar. Se trata de engaños que adquieren tanto la forma de usurpación de

²¹ AB 11 986, fol. 18 (1758).

²² “Bad habits, rather than concrete acts such as burglaries or a homicide, were penalized”, Spierenburg (1991, p. 16).

identidad como de simples tramposos²³. Estos casos son interesantes porque permiten distinguir con claridad de qué tipo de saber se trata: en muchos de ellos, ningún acto delictivo se ha cometido; no obstante, el disfraz descubierto supone en sí mismo un alma inclinada a las “maquinaciones perniciosas”, y entonces se dicta una orden policial. De esa manera, el individuo llamado La Chapelle escribe en vano al Conde d’Argenson: acusado de haber tomado indebidamente la calidad de exento, es encerrado en el fuerte del Obispo. Niega haber hecho tal cosa, pero sobre todo agrega:

“Pero aunque sea verdad o no, al menos no se probará de ningún modo y por ninguna forma ni lugar que haya abusado de alguien, que haya causado daño a alguna persona, que haya tomado o exigido algo, cualquier cosa, es un hecho verdadero y no cree posible que sus enemigos traigan alguno a la luz del día, sea lo que sea”²⁴.

Nuestro hombre razona de manera justa, pero fuera de contexto, y pide a la policía que juzgue como lo hace la justicia, en función del saber sobre un hecho:

“Si el suplicante es culpable de cualquier crimen [pide] que se ejerza contra él el rigor de las leyes, y que, si al contrario, es inocente, suplica a vuestra grandeza tenga piedad de él y le otorgue su libertad”²⁵.

Mas, el saber del cual hace alarde la policía en lo que a él respecta, es de orden psicológico y no factual, su rol es menos castigar al culpable que prevenir el desorden. Así, al mese Bargeton, acusado de disfraz, de mentiras y engaños, el cual dice que su caso “es de los que se llevan en justicia reglada y no puede interesar a la policía”, el comisario Chénon le responde que por el contrario, que justamente son sus trampas las “que interesan a la policía cuya esencia es proteger a los simples de las argucias de los timadores”²⁶.

Ese interés de la policía tanto por aquello que, sin ser ni siquiera el comienzo de una puesta en escena, *podría* suceder, como por toda alma un poco sospechosa, es lo que explica en parte los encierros mediante denuncia de falsos complots contra el rey – estos expedientes han sido trabajados por Lisa J. Graham²⁷. Aquél cuya imaginación moldea la hipótesis de la muerte violenta del rey no puede, ciertamente, ser llevado a la justicia ya que, en sentido estricto, no ha cometido nada, pero, ya que desde lo posible hacia lo real, el paso es muy fácil para la policía, ese individuo debe ser encerrado como medida de prevención.

²³ Véase el cambio de identidad de Louis de Roger *in* AB 12 323 (fin de los años 1760). Véase igualmente el particular que lleva el nombre de Bernis y que se hace pasar por sobrino del Señor Conde de Bernis *in* AB 11 987 (1758), fol. 97-136. O también Angélique de Pordiac quien dijo ser pariente del Señor Mariscal de Noailles *in* AB 11 986, fol. 173.

²⁴ AB 10 769, fol. 479.

²⁵ AB 10 769, fol. 479.

²⁶ AB 11 986, fol. 68. Carta destinada al lugarteniente general de policía, fechada el 13 de mayo de 1758.

²⁷ Graham (2000).

El conocimiento de lo posible permanece, sin duda, en el orden de un saber incierto. Sin embargo, integra el orden de las apuestas, porque busca apoyarse sobre cierta cantidad de signos y de hechos.

La policía se apoya sobre un saber acerca del pasado para intentar prever el futuro. La existencia de reincidencias ocurridas en el pasado permite postular nuevos actos delictivos. Ese postulado es el que constituye la experticia y la justificación del actuar policial. Louis Bouvier, acusado de hacer circular billetes falsos, debiera ser enjuiciado por la cámara de policía del Châtelet, pero notamos que “es la tercera vez que es arrestado por el mismo hecho y que por lo demás es conocido por ser un mal sujeto que ha cometido muchos engaños”, en consecuencia, es transferido a Bicêtre²⁸. La reincidencia no es absolutamente ignorada en derecho en esta época y forma parte de las circunstancias del crimen; no obstante, permanece mal teorizada en el plano jurídico; por otra parte, es con frecuencia tomada en cuenta en el tratamiento policial para cierto tipo de población, especialmente los vagabundos y mendigos²⁹. Aquí, el trabajo de los hombres de la lugartenencia de policía se vincula a esta política de la sospecha en función del estatus.

En el mismo sentido, se supone que las acciones pasadas, que pertenecen o fueron protagonizadas por los cercanos a alguien, permiten concluir acerca del futuro del sujeto sospechoso. El comisario Divot, que trazará camino y tendrá seguidores en este tema, pide que el individuo llamado Baudet, arrestado por escándalo en un cabaret, sea vigilado por orden superior “porque es amigo particular e íntimo camarada del caballero de la Couronne, que es uno de los jefes de la gran pandilla de libertinos, se cree que el llamado Baudet debe ser vigilado por orden del Rey y permanecer largo tiempo en prisión”³⁰. Y este otro, hallado durante una ronda de inspección, durmiendo con algunos ladrones “pareció sospechoso” por esta única causa³¹. Se trata de una suerte de sociologismo salvaje.

Este mismo sociologismo salvaje tiene la capacidad de constituir signos diversos en elementos de un saber. Hablar en argot puede parecer inocente, pero forma parte de los elementos susceptibles de desencadenar la desconfianza de la policía. Un hombre es sorprendido robando en medio de la muchedumbre: un delito flagrante de este tipo debiera normalmente ser motivo suficiente para enviarlo directamente ante las instancias del parlamento del Châtelet, pero “este hombre es de los más sospechosos”, según el inspector Contailoux, ya que, además del hecho de ser originario de una provincia, “habla muy bien el argot”³².

²⁸ AB 11 738, fol. 354 (1751).

²⁹ Véase Briegel, Wenzel (2006).

³⁰ AB 10 765, fol. 515 (1723).

³¹ Pillemain mozo peluquero sin condición, *in* AB 10 136, fol. 960 (21 de enero de 1744).

³² AB 11 987, fol. 44 (30 de marzo de 1758).

Si tales vínculos nos parecen un poco extraños, no cabe duda de que los policías de la época tienen completa confianza en sus inferencias. Encargado de arrestar a un cierto peluquero, de quien se sospecha ha dicho en un café “que el rey era un tirano, que Enrique IV había sido asesinado por Ravailac y porqué no podía suceder igual, que el rey no pensaba en nada y se emborrachaba en todos lados”, el inspector D’Hemery razona de la siguiente manera:

“Yo creo que él es el autor de los propósitos que ha dicho a M. de Forceville, porque no solo no ha querido declarar a quién se los escuchó, sino porque he observado cuando lo fui a buscar, que su suegra era de Tournai y que su suegro había sido largo tiempo valet de cámara del Príncipe Eugenio y que se alojaban en el Hôtel amueblado de Bruxelles, donde puede haber con frecuencia malos franceses”³³.

El juicio no es arbitrario ni carece de regla, pero descansa sobre una comprensión de los funcionamientos sociales que ya no es la nuestra. No existe distinción entre un saber sobre la persona y un saber sobre su entorno social que deje adivinar de qué manera ella es susceptible de intervenir en el espacio público. No obstante, existe de todos modos la búsqueda de una acumulación de datos diversos acerca de la persona acusada.

La recolección de datos

Esta búsqueda de datos acerca de las personas, especialmente por intermedio de los “soplones” (“*mouches*”) de la policía, fue lo que pudo ser denunciado como una vigilancia de todos los instantes, transformando a la ciudad en un vasto panóptico³⁴. No obstante, D. Garrioch ha demostrado que si la policía empleaba a los soplones, era en cantidad bastante menor que lo que el público creía, y que la reputación de policía omnisciente no tenía fundamento real³⁵. De todas formas, ese trabajo existe: los espías proceden a vigilar – la palabra que se repite para designar esta actividad es “observación”. Ese trabajo proporciona las bases de un saber que posee formas extrañas. Se trata, para comenzar, de un conocimiento con frecuencia antiguo (los soplones están bien insertos en el tejido local) pero que tiene el alcance de una *evaluación global* de la persona. “Mal sujeto en todos los aspectos” es un juicio frecuente³⁶. Por ejemplo, Claude Boulemet, conocido como Bourguignon, es considerado como “un sujeto muy sospechoso en las calles de París *de varias maneras* y en el caso que no existe materia que permita seguir contra él un proceso [se considera que] sería bueno enviarlo

³³ AB 11 741, fol. 147 (24 de septiembre de 1751).

³⁴ Sobre los “*mouches*”, véase Malandain (1995).

NdT: aquí traduciremos “*mouches*” (literalmente “moscas”) como soplones.

³⁵ Garrioch (1994).

³⁶ Por ejemplo el expediente de Courteau *in* AB 11 751, fol. 16. Forma parte de un conjunto de once “malos sujetos sin profesión” que fueron conducidos al Fuerte Lévêque por orden de Chassigne (febrero de 1751).

a Bicêtre o al menos desterrarlo”³⁷. Ese “de varias maneras” engloba en general un juicio sobre las costumbres y sobre la moral. Vivir separado de su esposa será un indicador especialmente considerado de manera negativa por la policía³⁸. Por otra parte, los soplones tienen la necesidad de probar que saben de qué hablan, y a veces entregan un saber bastante vago sobre la persona, pero repleto de lo que Barthes llamaría “efectos de lo real”, pequeñas precisiones que no son para nada un saber sobre el asunto, pero que tienen la forma, por sus precisiones, de un anclaje en el tiempo y en el lugar. Así, el inspector Roussel, en el registro donde ha consignado los informes de sus patrullajes, anota a propósito de la mujer llamada Jeanneton Prud’homme que ella

“ha sido la amante de Toussaint Camaille y con ella él comió un lomo de ternero con arvejas el día del asesinato de M. de Bonnefond”³⁹.

El saber judicial se funda en la información, cuya parte principal es la escucha de los testigos. La policía procede de igual manera, aunque sin formalidad y sin que se disponga del informe que consigna el discurso de los testigos. Las fuentes de información no son precisadas, la voz pública es reconocida sin ser detallada, lo que autoriza sin duda una libertad mayor en las elecciones. En justicia regular, la pobreza extrema puede ser un reproche contra ciertos testigos⁴⁰. La ausencia de precisión de parte de la policía puede, por el contrario, dejar suponer que toda información, incluso si proviene de un mendigo, puede en ese marco ser tomada como pieza constitutiva de un saber. Las peticiones por asuntos de familia precisan con frecuencia que se trata de personas “dignas de fe”, lo que no es el caso para los simples asuntos de policía. Las “gentes de calidad” pueden incluso quejarse ante la policía. La Señora de Vauvré se queja de que se hayan informado acerca de su negocio consultando a un obrero; ella hace “observar que las informaciones que son obtenidas en casa de gentes de esa especie serán ciertamente menos exactas que todas aquellas” que ella misma ha detallado; “pero”, agrega, “usted tiene sus usos y sus formas, y me callo”⁴¹.

Existe entonces una tentativa de constituir verdaderamente una forma de saber, de orden más intuitivo que demostrativo, más subjetivo que positivo, pero que, a pesar de ello, es juzgado pragmáticamente útil. Se trata sin embargo más de una percepción del

³⁷ AB 11 738, fol. 243 (1751). El subrayado es mío.

³⁸ Véase el caso Séguin *in* AB 11 751, fol. 13. De Bilegrain, llamado La Rivière, se puede decir que “es un mal sujeto”, porque encontró un quitasol en una carroza y no lo declaró, pero también porque “ha abandonado a su mujer para vivir con otra”, *in* AB 11 987, fol. 277 (1758). Y también AB 11 741, fol. 158, sobre Vizconde de Forceville.

³⁹ AB 10 136, fol. 933.

⁴⁰ “A causa del peligro de la corrupción se puede reprochar al testigo que es pobre e indigente; es debido a ello que la ley recomienda expresamente al juez informarse, antes de escuchar al testigo, de su estado y condición para saber si es pobre o rico”; Muryart de Vouglans (1757 p. 318-319).

⁴¹ AB 11 986, fol. 268 (10 de julio de 1758). Parece exacto que todas las quejas son examinadas. Véase igualmente el caso del señor Bargeton, que se asombra: “nunca hubiera creído que una mujer de esta especie hubiese podido holgarse de disponer de la libertad de un hombre de condición”, *in* AB 11 986, fol. 82.

mundo social que de un saber acerca de los crímenes, más de una acción sobre el mundo que de un estudio sobre éste.

II. Una acción sobre el mundo social más que un saber acerca de los crímenes

El saber de la policía parece provenir sobre todo de una racionalidad pragmática acerca de las acciones que se deben desplegar y, en este punto, el análisis foucaultiano, que mira a la policía no solamente como un saber acerca de la realidad sino igualmente como una instancia que contribuye a la constitución de la realidad social, es perfectamente pertinente.

Un control de la desafiliación

Gran parte de las órdenes de policía se dirigen contra vagabundos o contra personas que son consideradas como tales (en particular, domésticos sin condición): el arresto de la policía se substituye entonces a la acción social⁴². En ese caso, el conocimiento del estatus de la persona conduce a concebir la necesidad de una acción de policía en su contra. Permanecer sin condición parece prácticamente bastar para entrar en la categoría de sujetos que pueden ser destinados a Bicêtre: Claude Auger, 66 años, es reclamado por su cuñado⁴³ y por una decena de testigos que certifican que se trata de un hombre honesto⁴⁴. No obstante, la policía juzga que “como este particular es un antiguo sirviente doméstico sin condición, que nadie lo reclama, parece que no puede estar en mejor lugar que en el Hospital”, donde se quedará durante un año antes de ser alejado de París⁴⁵.

Para la policía no se trata de tomar conocimiento de la molestia o de los perjuicios que una persona pueda estar provocando, sino de suponer su *inutilidad*. Algunos “no son buenos más que para el Hospital”⁴⁶. El vocabulario transforma a los sujetos en objetos: de Marguerite Berger se dice “que no se puede *hacer otro uso* de esta mujer que enviarla al hospital”⁴⁷; del llamado Michault igualmente se piensa que es “absolutamente inútil en las calles de París, donde no tiene oficio ni con qué vivir, como mucho puede servir como soldado”⁴⁸. A la inversa, la inutilidad puede provocar

⁴² Sobre la sustitución de la caridad por la represión, véase Geremek (1980). Sobre una lógica similar para los tiempos actuales, véase Wacquant (2004).

⁴³ AB 10 764, fol. 212.

⁴⁴ AB 10 764, fol. 217 a 223.

⁴⁵ AB 10 764, fol. 213. Sobre la sospecha hacia las personas desafiadas, véase Denis (2003); Denis, Milliot (2004).

⁴⁶ AB 10 841, fol. 248 (1724).

⁴⁷ AB 10 766, fol. 187 (1723).

⁴⁸ AB 10 136, fol. 959 (1744).

repugnancia para actuar contra un sujeto bien inserto en el tejido social. La Señora de Vauvré, que busca obtener la condena de una de sus antiguas sirvientas, no lo logra sino después de varias dificultades, pues ésta encontró un trabajo. La patrona vengativa escribe al lugarteniente de policía:

“Permítame combatir la razón que Usted me da para dejar a esta mujer sin castigo, yo no creo que esté en condición, yo no creo que ella valga algo, yo la tenía en mi casa por piedad y por humanidad”⁴⁹.

Por lo tanto, se trata más de organizar una sociedad y de actuar en función de un saber sobre esta sociedad y sobre sus categorías sociales, que de constituir un saber sobre los individuos.

Impresionar a una sociedad conocida más que conocer a un súbdito del rey

A partir de un saber acerca de la sociedad, la policía actúa para regularla, tomando algunos individuos como objetos, individuos que no son especialmente conocidos en detalle. Circula particularmente la idea de que es necesario pacificar ciertos barrios mediante un sistema profiláctico fundado en la ejemplaridad del castigo. A veces el ejemplo a seguir es instrumental y abstracto, sin objeto predeterminado: a propósito de un caso de injurias entre parroquianos de La Magdalena, el policía encargado de la investigación, al final de su informe sobre este caso preciso, define una política que debiera adoptarse de manera más general: “yo creo, asegura Chassaigne, que será necesario concretar algunos ejemplos en este sector”⁵⁰. Basta golpear a un miembro del barrio, cualquiera de ellos, con la condición de que el conjunto del barrio lo conozca (por lo demás no es necesario que intimen con él) y pueda identificarse con él. El barrio se transforma entonces en un cuerpo, una unidad equivalente a la que se puede encontrar en un patio de butacas del teatro de La Comédie Française (donde también se quiere dar el ejemplo para obligar a mantener la calma), a un conjunto de sirvientes en un hotel aristocrático (véase la voluntad de la Señora d’Ormesson de sacrificar a uno de los sirvientes insolentes “para el ejemplo de toda la servidumbre”) o a un conjunto de obreros de un oficio dado⁵¹. La técnica es particularmente utilizada con la represión de las revueltas o motines: como no se puede arrestar a todo el mundo, se contentan con un pequeño número de ejemplos, con una represión concentrada sobre aquéllos calificados de líderes, pero que en realidad solo tienen la culpa de haber estado allí y de ser un poco conocidos en el barrio. Si se postula que el barrio es homogéneo, cualquiera de sus habitantes puede servir de ejemplo.

⁴⁹ AB 11 986, fol. 275 (1758).

⁵⁰ AB 11 763, fol. 180 (1751).

⁵¹ Sobre el patio de butacas de la ópera, véase AB 11 738, fol. 2 (1751); sobre Madame d’Ormesson, véase AB 11 751, fol. 126 (1751) y véase *in* AB 11 738, fol. 191, la orden para “encarcelar durante algunos días al dicho Simon Boudy para contener a los otros factores mediante este ejemplo”, 1751.

Al mismo tiempo, sin embargo, se constata que la represión policial mediante los castigos ejemplares no obedece al azar. En el verano de 1721 un motín (de más de trescientas personas, según la policía) se formó para rechazar, al borde del Sena, una descarga de inmundicias destinada a los jardines del Duque de Noailles. En la muchedumbre hay barqueros y lavanderas, usuarios habituales de los bordes del río. Pero aquella que es arrestada es la llamada Brandebourg, dueña de un cabaret en el sector de Gros Caillou. En efecto, según la policía, “una violencia de tal magnitud no podía ser reprimida sino mediante un ejemplo” y juzga “que lo mejor es aplicarlo sobre ésta llamada Brandebourg”⁵². ¿Por qué es ella el ejemplo perfecto? ¿Porque “es la más sediciosa”, como se declara? ¿O porque, a causa de su oficio, está en el centro de la vida del barrio y en consecuencia es conocida por todos los que pasan a beber una cerveza en su tienda La Sereine? Esta interpretación parece confirmada por el arresto efectuado el mismo verano de 1721 del individuo nombrado Brossard, mercader de vino en el mismo barrio, también muy conocido por esa razón. Condenado por haber permitido el juego y por su impertinencia, “es seguro, se dice, que este ejemplo contendrá de esta manera a sus semejantes”⁵³. En la medida en que el barrio está pensado como una construcción por contagio, la eficacia implica que se pueda distinguir y alejar a alguien de la representación de una homogeneidad total: el objetivo de la policía es aquél que está al centro del mayor número de vínculos sociales. Los criterios de la pertenencia local, por necesidad de eficacia, se hallan considerados menos globalizantes y más funcionales: el más “local” de todos es aquél que está en el centro de la vida pública del barrio, aquél por el que pasa el mayor número de vínculos⁵⁴. Brossard, mercader de vino, y la Brandebourg, dueña de un cabaret, pueden ser identificados con el barrio en la medida que ellos frecuentan a sus miembros.

Vemos entonces que en la acción, la policía necesita de un saber que es aquél de las prácticas locales más que el saber sobre los individuos sobre los que, no obstante, ella opera⁵⁵. Podemos convencernos aún más de esta idea al constatar que el ritmo de los arrestos está, en gran parte, ligado a un juicio sobre esta sociedad y a un conocimiento de sus engranajes, más que al juicio acerca de los individuos.

⁵² AB 10 728, fol. 146 a 149 (1721).

⁵³ AB 10 728, fol. 216 (1721).

⁵⁴ Este ha sido también el criterio que David Garrioch consideró más susceptible para definir convenientemente el vecindario y la comunidad – el autor distingue los oficios según los contactos que demuestran (como por ejemplo el dueño de cabaret) o que no demuestran con el público (como el artesano que trabaja al fondo de la tienda) –, insistiendo menos en la naturaleza del vínculo y más en su cantidad; Garrioch (1986).

⁵⁵ Véase AB 10 766. Jean-François LeRoy fue incluso arrestado en el marco de una operación destinada a impresionar a los jóvenes carniceros amotinados del Mercado nuevo. Pero su padre asegura que fue encarcelado bajo otro nombre y confundido con Jean François Le Petit Leroy (fol. 247). Eso poco importa a Duval, para quien “eso ha hecho bien al barrio; un ejemplo como éste los contendrá para otra vez” (fol. 249) y más aún: “este ejemplo ha causado un buen efecto entre este tipo de gente” (fol. 251).

Intervenir en el momento oportuno: un contexto social más que un riesgo individual

Para muchos individuos arrestados se precisa que sus actos son conocidos desde hace tiempo. En ese caso, si el saber acerca de esos hechos existe desde hace tiempo, podemos preguntarnos por qué el arresto interviene solo en un momento dado. La llamada Baschelet “es conocida desde largo tiempo por mantener un lugar de vicio público” y, de pronto, un día de 1723, es necesario arrestarla rápido⁵⁶; el mismo año son arrestadas tres mujeres por prostitución, precisándose “que hace ya muchos años que desempeñan este mal comercio”⁵⁷; en 1758 el inspector Contailoux escribe a Chenon para “darle cuenta de los engaños” de un cierto “François Bernardin llamado el Caballero de Benac, tanto en los billares como en las academias de París desde 1754” que él sabe su nombre⁵⁸. En cuanto al inspector Marais, es capaz de narrar los hechos y gestos de una persona arrestada remontándose a más de dos años atrás⁵⁹.

Sin duda deben aquí leerse dos cosas. Para empezar, una marca suplementaria, que nos invita a contrastar esta prudente acumulación de datos en el tiempo con el supuesto arbitrario que remite el arresto de policía a los caprichos temporales de un individuo o de un grupo de la policía. En seguida, el hecho de considerar el momento oportuno se señala como una nueva marca del pragmatismo policial y de la amplitud de los elementos contextuales que se toman en cuenta. Por una parte, puesto que se trata de preservar o de instaurar un orden más que de castigar a un individuo, es muy verosímil poner en el balance el conjunto del funcionamiento del barrio en un momento dado para decidir la oportunidad o no de un arresto – sin tener la capacidad de listar aquí todos los parámetros. Por otra parte, puesto que se trata de evaluar el posible peligro de los individuos para la seguridad pública, más que tal o cual delito preciso, la representación que se hace en un momento dado de lo que es esta seguridad puede explicar estas variaciones. Sin regresar a la coyuntura de 1750⁶⁰, se ubican otros momentos en los que la actividad de la policía es particularmente importante, no a partir de un aumento de la criminalidad y de un saber acerca de los hechos puntuales de criminales, sino a partir de una percepción nueva de lo que constituía una amenaza de desestabilización social, o a partir de necesidades puntuales del poder, para las cuáles se moviliza un conocimiento de la sociedad que puede ser antiguo. Así, al inicio de los años 1720, la necesidad de poblar las islas condujo al arresto de individuos aptos para alimentar este plan. Del mismo modo, la guerra de sucesión de Austria (1740-1748) puede sin duda explicar el hambre de soldados y la

⁵⁶ AB 10 768, fol. 8.

⁵⁷ AB 10 768, fol. 77.

⁵⁸ AB 11 986, fol. 159.

⁵⁹ Véase AB 11 987, fol. 70 (1758).

⁶⁰ Farge, Revel (1988); Romon (1983).

propensión de la policía a encontrar que los súbditos del rey no son aptos para convertirse en soldados⁶¹. Los expedientes de 1758 están llenos igualmente de esta lógica de arrestos individuales que no fueron liberados sino después de haberse comprometido a servir en el ejército. No se puede sino establecer el vínculo con la guerra de los Siete años y la llegada de Choiseul al ministerio.

Existe entonces una acción sobre la sociedad y una regulación policial de poblaciones que se ajustan según el estado de cosas y en función de un saber hacer pragmático. Actuando así según una lógica que le es un poco externa, la policía actúa también según objetivos que le son propios, no solo a partir de su saber sobre las poblaciones, sino *para* constituir este saber.

III. Una policía que actúa para saber

Cierto, el rol de la policía tal como nosotros lo hemos visto hasta aquí no es el de constituir un saber de los hechos sino el de actuar en función e una experiencia pragmática de la sociedad; no obstante, también existen ciertos mecanismos de construcción de un conocimiento de los actos.

Hacer hablar a los testigos

El arresto dictado por la policía puede servir para impresionar a los testigos de tal manera que se logre obtener de ellos las informaciones requeridas. En ese caso, es la misma fuerza de la policía, su capacidad a espantar, lo que permite la constitución del saber. Así el inspector Griffier, encargado de elucidar un asunto de golpes de espadas ocurrido al término de un juego de naipes basado en el azar (*jeu de pharaon*), se queja de un primer tiempo de haber “intentado saber algunas particularidades mayores sobre este asunto, pero [fue] inútilmente, y nadie quiso decir nada”⁶². En un segundo tiempo, él sugiere el nombre de un testigo capital pero precisa que él “duda que se obtenga algún esclarecimiento si es que es arrestado”⁶³. Y así la policía decide actuar *para* saber:

“Los nombrados Basset y La Plante, jóvenes del juego de M. de Francine han sido arrestados en virtud de las órdenes del Rey para obtener de ellos las aclaraciones de aquéllos que hubieran asesinado a Malterre, bailarín de Ópera.

⁶¹ Roussel anota el 9 de enero de 1744: “Por las informaciones hechas averigüé que el llamado Antoine Fautrier es un pequeño bribón que ha hecho ya varios robos y ha sido encerrado en Bicêtre, a pesar de que este joven niño no tiene sino 13 años, es casi del tamaño para servir al Rey, sería prudente dar una orden de corrección al Padre para que lo haga conducir a Bicêtre”, in AB 10 136, fol. 461.

⁶² AB 10 765, fol. 93-94 (1723).

⁶³ AB 10 765, fol. 197.

Pero como ellos han sido interrogados y que por sus interrogatorios han dado los conocimientos de los cuales han tenido necesidad, creemos poder concederles sus libertades”⁶⁴.

En ese momento, la policía se convierte en auxiliar preliminar de la justicia: las declaraciones de Basset y La Plante son registradas por el comisario Divot y el acusado será enseguida notificado de arresto y enjuiciado criminalmente ante el Châtelet de Paris. La policía se convierte en agente de la obtención de un saber que ella no tratará después.

El arresto como medio para conseguir las informaciones puede incluso ser usado a ciegas y en casos de ignorancia absoluta de parte de la policía. Luego de una disputa en la calle, el lugarteniente general de policía recibió así la súplica siguiente:

“La llamada Devoye, comerciante de vino en la calle de Bourgogne suburbio de Saint-Jaques, representa humildemente a Vuestra Grandeza que con objeto del[sic] disputa que sucedió en su tienda el 6 del presente es [...] Vuestra Grandeza ha tenido la bondad de decirle que ella podrá devolverle a su marido siempre que se descubra a las gentes que han causado ese ruido en su tienda”⁶⁵.

Pareciera que el lugarteniente de policía cuenta con una suerte de solidaridad del barrio tal, que ella empujaría a los responsables del acontecimiento en cuestión a denunciarse, con el fin de liberar a aquél que fue arrestado sin razón. Todo sucede como si la policía no necesitara *del* culpable, sino de *un* culpable, para, en la ignorancia, disponer, a pesar de todo, de una palanca para lograr que el barrio hable. Justamente porque la policía puede actuar en nombre de la ignorancia (cosa que la justicia no puede hacer, ya que no puede decretar como cuerpo sino después de haber iniciado el levantamiento de una información), ella domina un medio de presión para obtener, por la fuerza, un cierto saber que luego será tratado por la justicia.

Utilización o contestación de esa ignorancia

No solamente el procedimiento policial es secreto, sino que supone, además, de manera manifiesta, no poseer ningún saber acerca de la persona, ningún juicio. En ese marco, la población puede, por su parte, instrumentalizar a la policía para ejercer presión sobre un testigo o sobre un acreedor. A veces sin ni siquiera haber sido arrestados, por lo demás, algunos son llamados ante el lugarteniente general de policía, con el objeto de recordarles sus obligaciones. Con frecuencia es el caso de los asuntos de préstamos o de mercancías que no han sido pagadas. La señorita de Bercy, quien debe el pago de 577 libras de encaje a una comerciante, es convocada una primera vez, y después, es arrestada. La querellante certifica luego de un tiempo que se verificó un acuerdo entre ambas y solicita su soltura de prisión, para que la acusada pueda honrar

⁶⁴ AB 10 765, fol. 201. La orden de libertad está fechada el 24 de agosto de 1723.

⁶⁵ AB 10 821, fol. 207 (1724).

esa deuda⁶⁶. En ese caso, pasar por la justicia, trámite largo e infamante para la deudora, no habría permitido resolver el problema de manera pragmática. Igualmente es la intención de aquel jefe de la compañía de comediantes, que solicita a la policía para que intervenga y recupere a una mujer comediate que se niega a presentarse en el lugar del espectáculo con el que se ha comprometido. Él escribe:

“El señor Rosimond jefe de una compañía de comediantes que está actualmente en La Rochelle ha contratado al comienzo de este año a la llamada Asuedo. Esta mujer ha prometido muchas veces unirse a la compañía, recibió incluso un avance de 400 libras, sin embargo todavía permanece en París. Es un asunto muy necesario, y usted agradecería al público de La Rochelle si quisiera interponer su autoridad para obligarla a presentarse”⁶⁷.

La amenaza policial permite recuperar un objeto, forzar a honrar un compromiso, mientras que en justicia las persecuciones rápidamente se transforman en “infructuosas, costosas e inútiles”, según las palabras del comisario Dupuy⁶⁸.

También se puede solicitar a un juez de policía cuando la prueba formal sea imposible y en el caso de que, por lo tanto, la justicia sea inoperante. Hardy relata la historia de un particular que, habiendo confiado mil libras a un amigo íntimo sin exigir de él ningún instrumento de depósito, se encontró desprovisto de protección cuando, pidiéndole su bien algunos días más tarde, “su llamado amigo, y también su esposa, le respondió en un tono bastante irónico, que ni el uno ni la otra sabían qué les quería decir”. El particular así robado se presentó entonces ante el lugarteniente general de policía Sartine. Este subraya claramente que el asunto no puede ser tratado como asunto criminal, “teniendo en cuenta que no existe ninguna prueba del hecho”. Pero, en ausencia de toda prueba formal, el juez de policía usa de su capacidad de acción, y especialmente, su capacidad de asustar. Envía a que le traigan al mencionado amigo y, bajo amenaza de encarcelamiento, lo obliga a escribir a su esposa una carta concebida más o menos en estos términos: “Te ruego, mi esposa, que me traigas al momento, a casa del señor Sartine donde me encuentro actualmente, las veinte mil libras pertenecientes al Señor...”. La mujer trae en efecto el dinero, lo que “puso a este amigo infiel en la situación de tener que confesar su insigne prevaricación, de la cual pidió perdón al juez de policía, quien le otorgó la gracia con el fin de que no perdiese ni su estado ni su reputación”⁶⁹. Fuera de todo saber, de manera puramente pragmática, el conflicto fue resuelto, de manera rápida, sin gastos y sin efecto negativo para la reputación de ambas partes. Este aspecto es un efecto importante, respecto de la

⁶⁶ AB 10 766, fol. 212 à 233 (1723). Véase también, en la misma caja (tercer expediente) el caso del sastre que fue arrestado hasta que devolvió a la esposa de un oficial de marina un traje que ella le había dejado empeñado. Véase también AB 11 986, fol. 1 a 12: Marie-Louise Bouchery contra unos sederos que se llevaron mercadería suya, ellos fueron retenidos en el Fuerte del Obispo hasta que saldaron la deuda.

⁶⁷ AB 11 985, fol. 108 (1758).

⁶⁸ AB 11 986, fol. 64 (1758).

⁶⁹ Hardy (Manuscrito francés 6 681, domingo 12 de julio de 1772).

infamia que arriesga cualquiera que es llevado a la justicia – infamia de consecuencias enormes, especialmente para los mercaderes⁷⁰. Este aspecto, el secreto útil del procedimiento policial, es particularmente visible en ese episodio, que Hardy concluye diciendo que el particular “bien satisfecho”, de haberse llevado sus veinte mil libras, “contaba la historia a quien quisiera escucharla sin, a pesar de todo, nombrar a su amigo por una especie de acuerdo”, acentuando así el aspecto de la resolución pragmática en ausencia del juicio sobre la persona.

De cierta manera, incluso, más que de hablar de arbitrariedad, más valdría, sin duda, evocar una forma infra-judicial⁷¹ o un procedimiento sumario, abierto a todos y que comparte ciertos rasgos con aquella desplegada en ciertas cortes de justicia, como las estudiadas por Simona Cerutti⁷². Procedimiento muy difundido en las ciudades de Antiguo Régimen, el procedimiento sumario, inspirado por el derecho natural y la naturaleza de las cosas más que por el derecho positivo y las reglas formales, descansa sobre la búsqueda de una simplificación del caso y sobre un tratamiento breve en ausencia de documento escrito y de abogado. Los defensores de Las Luces la criticaron tanto como a las “cartas con sello del rey”. El procedimiento sumario en vías de marginalización en el Turín de inicios del siglo XVIII y las “cartas con sello del rey” se transformaron a partir de entonces en sinónimo de lo arbitrario; ambos aparecen como arcaicos, hechos para ser sobrepasados por un movimiento de la historia que hoy en día está terminado. Pero pareciera que la policía pudo, a veces, intervenir para resolver conflictos en que las partes no estaban excluidas, y que esta intervención tuvo como efecto soluciones que, a pesar de su violencia inicial, permanecieron flexibles, poco costosas y evitaron un paso más comprometedor ante la justicia ordinaria del Grand Châtelet.

No obstante, si en ciertos casos este sistema puede ser favorable tanto para el querellante como para el acusado, quien de esa manera queda protegido relativamente de la infamia, evidentemente no le asegura a éste ninguna garantía – especialmente en el caso en que la iniciativa de la acción policial no proviene de un particular sino que releva de la sola actividad de los soplones, inspectores y finalmente del Lugarteniente de Policía. Debido a ello es necesario recordar que la actividad de la policía, si es que puede ser instrumentalizada por la población, es igualmente contestada o criticada por esta misma población, así como por las instancias con las que, en tanto institución, ella está compitiendo.

El funcionamiento extraño de la policía, en ausencia del saber derivado de las formas jurídicas, es con bastante frecuencia contrastado con las formas jurídicas de su tiempo, y criticado. Ello permite ubicar, de manera precisa, aquello que el público concibe como

⁷⁰ Para un análisis de la cuestión del honor, desarrollado esta vez a partir de los archivos de los comisarios de policía (serie Y), véase Dinges (1994, 1996).

⁷¹ Garnot (2000).

⁷² Cerutti (2003).

los métodos de la policía, y cuál saber es, por el contrario, esperable de la justicia. Contrariamente al retrato burlón que los reformadores de Las Luces trazaron de la justicia del Antiguo Régimen, descubrimos, a través de la valorización de algunas de sus prácticas – desplegadas por los hombres y las mujeres que fueron implicados en ellas –, que aquéllas ofrecían sin duda algunas garantías, o que al menos, éstas eran esperadas. La primera crítica dirigida a las prácticas de la policía trata sobre el hecho de que ella no está obligada a proporcionar o a explicitar el motivo del encierro⁷³. Por otra parte, con frecuencia se pide ser interrogado y confrontado a sus acusadores, lo que es sistemático ante el Grand Châtelet, pero no es el caso de todos aquellos que fueron arrestados por la policía. M. de Maganne escribe así a favor de un abad arrestado por sodomía:

“es una justicia que no se le puede negar tanto como interrogarlo jurídicamente y confrontarlo a sus acusadores, sin lo cual se podría creer que triunfará la calumnia o el perjuicio al inocente”⁷⁴.

Por supuesto, la valorización de las prácticas judiciales es aquí una parte instrumental y no se trata de afirmar que las poblaciones estaban felices con el funcionamiento real de los cursos de la justicia, pero, al menos se nota que un cierto número de procedimientos parecía, aunque fuera teóricamente, susceptible de presentar garantías que la policía, por su parte, no ofrecía. En fin, incluso las normas de aceptación de los discursos de denuncia son cuestionadas por el público: el Caballero de Belcourt piensa así que el lugarteniente general de la policía lo hizo arrestar “según algún mal discurso” de sus enemigos⁷⁵, otro piensa haber sido condenado sobre la base de “falsos memoriales”⁷⁶. Aquí críticas populares y críticas de Las Luces se reúnen: se encuentra exactamente el mismo escrito en Mercier, quien apunta que los individuos arrestados por orden de la policía “pudieron cometer faltas ligeras; pudieron haber tenido enemigos en esta muchedumbre de exentos, espías y satélites, cuyas palabras son creídas. El ojo del juez puede ser decepcionado sin cesar, y se debería someter estos delitos a un examen más serio”⁷⁷. Las súplicas a veces son firmadas por muchas personas de un barrio “para demostrar a un juez la injusta calumnia intentada” contra alguien – calumnia que él no supo reconocer⁷⁸. Se trata de la implicación insuficiente de un barrio en la fabricación de un saber policial que, a

⁷³ Jean Leroy dice que él y su hijo encarcelado “han realizado esfuerzos desde entonces para instruirse de los motivos que dieron lugar al encarceramiento del dicho Leroy hijo, y no han podido saber otro motivo que una pretendida rebelión que se hizo en el mercado nuevo”, in AB 10 766, fol. 247. Del mismo modo, el padre de las jóvenes Regnault se queja: “el comisario Crespy [...] sin examen ni información previa ha enviado a prisión a las dos hijas mayores del suplicante, desde donde fueron luego enviadas al Hospital sin que le haya sido posible saber por qué ordenanza ni por qué motivo”, in AB 11 763, fol. 177 (1751).

⁷⁴ AB 10 769, fol. 144 (1735).

⁷⁵ AB 10 136, fol. 963 (6 de octubre de 1741).

⁷⁶ AB 10 769, fol. 25 (1723).

⁷⁷ Mercier (1994 capítulo 63).

⁷⁸ AB 11 987, fol. 271 (1758).

partir de ese momento, queda confiscado, y que a pesar de ello permanece criticado, mientras que la información judicial entrega una posibilidad de participar en el proceso de elaboración de los datos del juicio.

Las instancias que se oponen a la policía pueden entonces apoyarse sobre el juicio negativo, expandido ampliamente en la población, y ellas no vacilan en oponer su propio saber al saber supuestamente deficiente de los hombres de lugarteniente general. Como lo demostró tan bien Piasenza, la justicia y los comisarios que de ella emanan se muestran con frecuencia particularmente reticentes respecto de la acción de la policía y críticos de su ignorancia, especialmente a inicios del siglo. Así el comisario Tourton entrega un testimonio favorable respecto de una mujer llamada Bricheteau, mientras que el inspector Langlade asegura que estuvo muchas veces en la casa de ella, y en visitas nocturnas arrestó allí a mujeres viciosas⁷⁹. A la sospecha de la policía que juzga en función de marcas exteriores de estatus, el comisario opone su conocimiento fino del barrio y de cada uno.

En suma, todo el mundo sabe, o asume, que la policía no sabe.

Conclusión

Respecto de las críticas efectuadas por Las Luces contra las instancias judiciales y policiales de Antiguo Régimen, que juzgan arbitrarias, muchos matices deben traerse a la luz de un examen de los procedimientos mediante órdenes de policía.

Para comenzar, se constata que la justicia criminal de ese tiempo parece ofrecer – o al menos se la percibe como debiendo ser capaz de ofrecer – un funcionamiento regulado portador de ciertas garantías. Lejos de las burlas de Voltaire hacia las pruebas formales o de Brissot contra “el arte teórico de estimar las pruebas”⁸⁰, existe una espera de las poblaciones para la búsqueda de tal formalización. Y desde ese punto de vista, existe en efecto una diferencia muy grande entre los procedimientos de la justicia y aquéllos de la policía: el juicio de la justicia debe fundarse sobre un saber claro y demostrable, la policía actúa sin necesariamente poseer un saber preciso de orden factual. El saber práctico de la policía no trata acerca de un individuo o de un hecho, sino sobre la sospecha de una posible capacidad de destruir un cierto orden público. Lejos de las normas judiciales de la época, y fundado sobre una percepción tendenciosa del mundo social, este saber, sin embargo, no es exactamente arbitrario: proviene de la convicción pero se apoya también sobre signos proporcionados por una suerte de

⁷⁹ AB 10 768, fol. 148 (1724).

⁸⁰ Brissot de Warville, *Théorie des lois criminelles*: “No busquemos el arte teórico de estimar las pruebas. Es la piedra filosofal de la jurisprudencia criminal. Es imposible reducirlas a un género determinado, establecer reglas fijas y ciertas para distinguir una prueba completa de una incompleta, los índices verosímiles de los inciertos. El Emperador Adriano ha dicho: ‘Ustedes no deben atarse a un solo género de prueba para fundamentar vuestra sentencia; sino consultar interiormente vuestra conciencia, para determinar aquéllo que ustedes creen bien o mal probado’ ”.

sociologismo salvaje que se ancla, no obstante, en las observaciones de largo aliento y en un buen conocimiento de las prácticas locales.

Por otra parte, y pese al poderío del lugarteniente general de policía, las fuentes permiten reconstruir una actividad de la lugartenencia que no consiste solamente en arrestos de súbditos desafiliados, sino también en resoluciones pragmáticas, rápidas y secretas, que conciernen a conflictos entre particulares que se presentan ante ella. En este sentido, la policía puede ser funcionalmente aproximada de formas infra-judiciales o de ciertas justicias sumarias. Actuando sin estar en posesión de pruebas de tipo judicial, la policía no obstante no se substituye a la justicia y desempeña más bien, a veces, un rol de auxiliar previo, obteniendo en la ignorancia y por la fuerza del terror ejercido sobre los testigos, informaciones que luego serán utilizadas por la justicia.

Bibliografía

Briegel, F. & Wenzel, E., “La récidive à l'épreuve de la doctrine pénale (XVIe-XIXe siècles)”, in Briegel, F., Wenzel, E. (dir.), *La récidive à l'épreuve de la doctrine pénale (XVIe-XIXe siècles)*, Droz, Ginebra, 2006, p. 93-110.

Cerutti, S., *Giustizia sommaria. Pratiche e ideali di giustizia in una società di Ancien Régime (Torino XVIII secolo)*, Feltrinelli, Milan, 2003.

Debord, H., *Contribution à l'histoire des ordres du Roi au XVIIIe siècle d'après les registres du secrétariat d'État à la maison du Roi, 1741-1775*, Domat-Montchrestien, Paris, 1938.

Denis, V., *Individu, identité et identification en France, 1715-1815*, Editions Université Paris-1, Paris, 2003.

Denis, V. & Milliot, V., “Police et identification dans la France des Lumières”, *Genèses*, 2004, vol. 54, p. 4-27.

Dinges, M., *Der Maurermeister und der Finanzrichter: Ehre, Geld und soziale Kontrolle im Paris des 18. Jahrhunderts*, Vandenhoeck & Ruprecht, Göttingen, 1994.

Dinges, M., “Négocié son honneur dans le peuple parisien au XVIIIe siècle: la rue, l'infrajudiciaire et la justice”, in Dinges, M. (dir.), *Négocié son honneur dans le peuple parisien au XVIIIe siècle: la rue, l'infrajudiciaire et la justice*, Éditions Universitaires de Dijon, Dijon, 1996, p. 393-404.

Farge, A. & Foucault, M. (dir.), *Le désordre des familles. Lettres de cachet des archives de la Bastille*, Gallimard-Julliard, Paris, 1982.

Farge, A. & Revel, J., *Logiques de la foule. L'affaire des enlèvements d'enfants, Paris 1750*, Hachette, colección Textes du XXe siècle, Paris, 1988.

Funck-Brentano, F., *Les lettres de cachet à Paris. Étude suivie d'une liste des prisonniers de la Bastille (1659-1789)*, Imprimerie nationale, Paris, 1903.

Garnot, B., “Justice, infrajustice, parajustice et extrajustice dans la France d'Ancien Régime”, *Crime, Histoire & Sociétés / Crime, History and Societies*, 2000, vol. 4, n° 1, p. 103-120.

Garrioch, D., *Neighborhood and community in Paris, 1740-1790*, Cambridge University Press, Cambridge, Londres, New York, 1986.

_____, “The People of Paris and Their Police in the Eighteenth Century. Reflections on the Introduction of a ‘Modern’ Police Force”, *European History Quarterly*, 1994, n° 24, p. 511-535.

Geremek, B., *Inutiles au monde. Truands et misérables dans l'Europe moderne (1350-1600)*, Gallimard, Paris, 1980.

- Graham, L. J., *If the King Only Knew. Seditious Speech in the Reign of Louis XV*, University Press of Virginia, Charlottesville / Londres, 2000.
- Hardy, S.-P., *Mes Loisirs, ou Journal d'événements tels qu'ils parviennent à ma connaissance. Commencant à l'année 1772*, Bibliothèque Nationale de France, Paris, Manuscrit français 6 681.
- Le Maire, J.-B.-C., *Mémoire inédit composé par ordre de G. de Sartine sur la demande de Marie-Thérèse*, Mémoires de la Société de l'histoire de Paris et de l'Île-de-France, tome V, Paris, 1879.
- Malandain, G., "Les mouches de la police et le vol des mots. Les gazetins de la police secrète et l'expression publique à Paris au deuxième quart du XVIIIe siècle", *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, 1995, vol. 42, n°3, p. 376-404.
- Mercier, L.-S., *Tableau de Paris*, Mercure de France, Paris, 1994.
- Milliot, V., (Dir.), *Les mémoires policiers, 1750-1850. Écritures et pratiques policières du Siècle des Lumières au Second Empire*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 2006.
- Mirabeau, H.-G. R. d., *Des lettres de cachet et des prisons d'État*, Lecointe et Pougin, Paris, 1835.
- Muyart de Vouglans, P.-F., *Institutes au droit criminel, ou Principes généraux en ces matières, suivant le droit civil, canonique, et la jurisprudence du royaume, avec un traité particulier des crimes*, Le Breton, Paris, 1757.
- Napoli, P., *Naissance de la police moderne. Pouvoir, normes, société*, La Découverte, Paris, 2003.
- Piasenza, P., "Juges, lieutenants de police et bourgeois à Paris aux XVIIe et XVIIIe siècles", *Annales ESC*, 1990, vol. 45, n°5, p. 1189-1215.
- , "Opinion publique, identité des institutions, 'absolutisme'. Le problème de la légalité à Paris entre le XVIIe et le XVIIIe siècle", *Revue Historique*, 1993, n° 587, juillet-septembre, p. 97-142.
- Quétel, C., *De par le Roy. Essai sur les lettres de cachet*, Privat, Toulouse, 1981.
- Romon, C., "L'affaire des enlèvements d'enfants dans les archives du Châtelet (1749-1750)", *Revue Historique*, 1983, n° 3, p. 55-95.
- Spierenburg, P., *The Prison Experience. Disciplinary Institutions and their Inmates in Early Modern Europe*, Rutgers University Press, New Brunswick-Londres, 1991.
- Wacquant, L., *Punir les pauvres; le nouveau gouvernement de l'insécurité sociale*, Agone, Marseille, 2004.

Traducido por María Eugenia ALBORNOZ VASQUEZ